

—Serán suscritores á la GACETA—todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo para los demás los fondos de las respectivas provincias.

(REAL ÓRDEN DE 26 DE SETIEMBRE DE 1861.)



—Se declara testo oficial y auténtico, el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la GACETA DE MANILA; por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento, etc.

(SUPERIOR DECRETO DE 20 DE FEBRERO DE 1861.)

GACETA DE MANILA.

REALES ORDENES.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Hacienda.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 211.—Excmo. Sr.—Reformada por Decreto de 25 de Diciembre último la plantilla del personal de Hacienda de esas Islas, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar cesante con el haber que por clasificación le corresponda á D. Nicasio Ortega y Ruiz, Oficial 2.º de la Administración Central de Rentas Estancadas de dichas Islas. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1875.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 27 de Abril de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Dirección general de Hacienda para los efectos correspondientes.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 212.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 2.º vacante en la Administración Central de Rentas Estancadas de esas Islas, por cesantía de D. Nicasio Ortega y Ruiz, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar con el sueldo anual de 600 pesos y 900 de sobresueldo, á D. Eduardo Izquierdo, Oficial 4.º cesante. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1875.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 27 de Abril de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Dirección General de Hacienda para los efectos correspondientes.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 213.—Excmo. Sr.—Reformada por decreto de 25 de Diciembre último la plantilla del personal de Hacienda de esas Islas, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar cesante con el haber que por clasificación le corresponda á D. Antonio Echepare y Ruiz, Inspector de Acopios de Cebú en esas Islas. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1875.—*Lopez de Ayala.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 27 de Abril de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Dirección general de Hacienda para los efectos correspondientes.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 214.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Gefe de Negociado de segunda clase, Inspector de Acopios de Cebú en esas Islas, vacante por cesantía de D. Antonio Echepare y Ruiz, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar con el sueldo anual de mil pesos y mil quinientos de sobresueldo, á D. Agustín Camacho y Carbajo, cesante de ese Archipiélago. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1875.—*Lopez de Ayala.*—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 27 de Abril de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Dirección general de Hacienda para los efectos correspondientes.

Malcampo.

2. SECCION.

SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA REAL AUDIENCIA DE MANILA.

El Tribunal pleno de esta Real Audiencia por acuerdo de 21 de Abril último, aclaratorio de otro de 25 de Junio de 1869, se ha servido resolver, que se dirija la presente circular á los Jueces de primera instancia de este territorio, haciéndoles saber, que cuando los Gobernadorcillos ó sus Tenientes obren como delegados y auxiliares del Juez ordinario de la provincia, ó sea en los casos que determina el artículo 3.º del Real Auto acordado de 31 de Agosto de 1860, pueden ser corregidos de plano por el mismo Juez en la forma que espresa el art. 4.º del propio Real Auto. Que siempre que dichos Gobernadorcillos y Tenientes cometan hechos punibles en el uso de su jurisdicción propia, ó lo que es igual, ejerciendo las atribuciones 1.ª y 2.ª del artículo 1.º del citado Auto acordado, conocerá en el juicio correspondiente y cualquiera que sea su fuero personal, el Juez de la provincia que tenga á su cargo la jurisdicción ordinaria, instruyendo al efecto la correspondiente causa criminal, si la naturaleza ó gravedad del hecho lo exigiere. Y finalmente, que en ningun caso pueden ser juzgados los repetidos pedáneos en juicio verbal por faltas relativas al ejercicio de sus cargos, pues cuando estas sean cometidas en el ejercicio de funciones judiciales y no den lugar por su naturaleza á formación de causa, compete á este Superior Tribunal imponer la corrección disciplinaria que haya lugar, en virtud de lo dispuesto en el arti-

culo 51 de la Real Cédula de 30 de Enero de 1855; y caso de que dichas faltas tengan lugar en el ejercicio de funciones gubernativas ó económicas, al Superior gerárquico en el órden gubernativo ó económico és á quien corresponde imponer la correccion á que se hagan acreedores los sobredichos Gobernadorescillos ó sus Tenientes.

Lo que de órden de S. E. se publica en la *Gaceta oficial* para conocimiento de todos aquellos á quienes pueda interesar é inteligencia de los funcionarios á quienes compete el cumplimiento de la presente circular.

Manila 5 de Mayo de 1875. — *Mateo Barroso.*

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MANILA.

Debido á terminar el día 6 del presente mes, las contratas celebra las por el Excmo. Ayuntamiento con D. Victorino de Ocampo y D. Sinforoso Marcial para recaudar respectivamente el cobro del impuesto del Propio y Arbitrio de los mercados de la Quinta y arrabales de Quiapo, Sta Cruz, San Miguel y Sampaloc; la referida Excmo. Corporacion Municipal, autorizada competentemente para ello, ha dispuesto que desde el día 7 de este mismo mes, se recauten los mencionados impuestos por administracion, que tanto facultado para el cobro de los mismos en el citado mercado de la Quinta el Conserje de aquel Establecimiento y en los referidos arrabales, sus respectivos Gobernadorescillos.

Lo que se avisa al público por medio de la *Gaceta oficial*, para su conocimiento.

Manila 5 de Mayo de 1875. — *Bernardino Marzano.*

PARTE MILITAR.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del día 6 de Mayo de 1875, en Manila.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra me dice con fecha 25 de Febrero último lo siguiente:— Excmo. Sr.—Habiéndose hecho estensiva la aplicacion del Decreto de 5 de Enero último, á las clases de tropa que reúnan las condiciones que se marca en la órden circular de 6 del actual, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido fijar en analogía á lo que en dicho Decreto se ordena, el plazo de dos meses para la presentacion de sus instancias, el cual empezará á contarse desde la fecha de la referida circular en la Península y desde la publicacion de la misma en Ultramar. De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Y de órden de S. E. se hace saber en la general de hoy para su publicidad.—El Brigadier Gefe de E. M., *Joaquin Sanchez*.—Comunicada.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, *Francisco de Torrontegui*.

SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 7 DE MAYO de 1875.

Gefe de día de intra y extramuros.—El Comandante D. Alberto Lozano.—*De imaginaria.*—El Teniente Coronel Comandante D. José Palacios Corral.

Parada.—Los cuerpos de la guarnicion.—*Rondas Artillería.*—*Visita de hospital y provisiones, y Sargento para el paseo de los enfermos, núm. 5.*

De órden del Excmo. Sr. General Gobernador.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, *Francisco de Torrontegui*.

MARINA.

MOVIMIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE DEL DIA DE HOY.

BUQUES ENTRADOS.

De Hong-kong, vapor español "Emuy," de 222 toneladas, su capitán D. Francisco Blanco, en 3½ días, tripulacion 32, con general: consignado á los Sres. Inchansti y comp.; conduce 1 paquete y varias cartas de correspondencia; y de pasajero el francés E. Aussenac.

De Newcastle, barca francesa "Bremontier," de 442 toneladas, su capitán Mr. C. A. Bourseau, en 82½ días, tripulacion 14, con carbon: consignada á los Sres. Russell y Sturgis.

De Hong-kong, bergantin "Villa de Rivadavia," de 261 toneladas, su capitán D. Manuel Camus, en 9½ días, tripulacion 18, con general: consignado á D. Ramon Aenlle.

De S. Francisco de California, fragata americana "Florida," de 1415 toneladas, su capitán Mr. A. M. Curtis, en 44 días, tripulacion 21, en lastre: consignada á los Sres. Smith Bell y comp.

De Dagupan, pontin "S. Pablo," en 4 días, con arroz y azúcar: consignado á D. Alejandro José.

De Boac, pailebot "S. Miguel," en 6 días, con abaca: consignado á Doña Juana Basa.

De Lemery, panco "Solsdad," en 2 días, con bayones vacíos: consignado á D. Antonio Barrero.

De Buan, vapor "Mayon," en 14 horas, en lastre: consignado á su capitán D. Juan José de Anechino.

De idem, vapor "Isabel I," de 43 toneladas, en 11 horas, en lastre: consignado á la órden.

De Suvec, pailebot 66 "Visitaion," en 10 días, con varios efectos: consignado á su arreez Vicente Ardiente.

De Sta. Cruz, panco "Petrona," en 7 días, con 8 hornadas carbon: consignado á su arreez Segundo Arcala.

BUQUES SALIDOS.

Para Londres, fragata inglesa "Belted Will," su capitán Mr. J. Branthwaite, tripulacion 23, con general.

Para Lemery, pontin 261 "Carmencita," su arreez Fulgencio Mendoza.

Para Lingayen, panco 572 "Sta. Rosa," su arreez Tomás Tolentino.

Para Buan, goleta 62 "D. Juan," su patron Domingo Sarricolea.

Para Bolinao, panco "Bendecido de los Niños," su arreez Domingo Azaños.

Para Dagupan, pontin 218 "Ave Maria," su arreez Juan Yuson.

Para Luban, goleta 260 "Señor del Huerto," su arreez Manuel Sales.

Para S. Narciso en Zambales, panco 338 "Rosario," su arreez Feliciano Azaños; y de pasajero D. Cecilio Nistan, Auxiliar de Fomento nombrado en Zambales.

Manila 5 de Mayo de 1875.—*Vicente Montojo.*

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

D. Manuel Silrach de Cordona y Quesada, cesante del cargo de Oficial 1.º letrado de la Direccion general de Hacienda, solicita pasaporte para regresar á la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 3 de Mayo de 1875.—*Oglou.* 1

D. Antonio de Ayala, solicita se espida pasaporte para Europa, á favor de su pupila la Srta. Doña Maria Lecaros: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 4 de Mayo de 1875.—*Oglou.* 1

D. José Galvez dos Remedios, súbito portugués, avecindado en la provincia de Pangasinan, solicita pasaporte para Hong-kong: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 4 de Mayo de 1875.—*Oglou.* 1

D. Ramon Alvarez Vidal, cesante del destino de Oficial 4.º de Administracion, Contador de la Fábrica de tabacos de Arroceros, solicita pasaporte para regresar á la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 5 de Mayo de 1875.—*P. O., Arjona.* 2

D. Dionisio Leon y Contreres, español europeo, solicita pasaporte para regresar a la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Manila 5 de Mayo de 1875.—P. O., Arjona. 2

D. Hilario Alvarez Lopez, español europeo, solicita pasaporte para Hong-kong: lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Manila 5 de Mayo de 1875.—P. O., Arjona. 2

D. A. W. Bunker, ciudadano americano, solicita pasaporte para Hong-kong: lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Manila 5 de Mayo de 1875.—P. O., Arjona. 2

D. Tomás de Castro y Mosquera, Oficial 3.º cesante de la suprimida Direccion general de Administracion Local, solicita pasaporte para la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Manila 5 de Mayo de 1875.—P. O., Arjona. 2

D. Galo Ortega, Inspector cesante de la Fabrica de Tabacos del Fortin, solicita pasaporte para regresar a la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Manila 5 de Mayo de 1875.—P. O., Arjona. 2

D. Luis Cañizares y Gomez, cesante del cargo de Oficial 2.º de la Administracion Central de Impuestos, solicita pasaporte para regresar a la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Manila 5 de Mayo de 1875.—P. O., Arjona. 2

Los chinos que a continuacion se expresan, empadronados en otras provincias, solicitan pasaporte para regresar a su país: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Victor M. Vy-Changeo	331	Laguna.
Tan Chongco	2	Bulacan.
Ong-Siemco	134	Idem.
Tan-Niuco	1140	Idem.
Tan-Siocco	961	Idem.
Tan-Siateco	678	Cebú.

Manila 4 de Mayo de 1875.—Oglou. 1

Los chinos que a continuacion se expresan, empadronados en esta provincia, solicitan pasaportes para su país: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Vy Coco	13294	Lim Jianco	37099
Tan Chapco	11607	Vy Sioco	18242
Co Liongeo	36811	Tan Ngoco	20455
Co Tiaoco	13665	Ang Janco	26837
S. Chungco	22733	Lim Joco	33230
Ang Chapco	21697	Ong Chico	12785
Tieng Jiongeo	4801	Sy Tiengco	12926
Ambrosio Tio Aco	23053	Lim Junco	37209
Yu Checo	15618	Chan Quiatco	7929
Tan Queco	23964	Chua Tiangco	137
Vy Quiengtin	13688	Chua Putco	12628
Chua Chiengyan	771	Ong Paco	906
Go Tanco	21527	Ong Yongco	15291
Ca Tadeo	17549	Ang Sico	13436
Tan Jenco	25054	Tan Siaco	35950
Chua Chuico	1879	Go Tianco	31833
Chun Oco	31813	Tan Bunuan	16017
Sia Pianco	4194	Yu Jongchi	147
Chua Queco	32832	Tan Quichiong	13224
Go Saco	34367	Yu Paoco	20502
Go Tongco	24622	Co Queco	14245
Go Tianco	12249	Lim Chayco	23607

Co Chisung	13189	Yu Chiengco	26056
Tan Toemuy	23813	Ong Chitin	36829
Ang Congtay	2826	Vy Yemco	7148
Tao Paoco	13153	Chua Quiemco	4668
Chan Simeo	20269	Sy Puncó	28918
Tan Chuatco	6349	Vy Tiaco	8107
Coa Inco	35492	Ong Pongyan	31156
Chan Cao ob	32038	Sy Taco	4457
Lim Puoco	13175	Chan Choco	27106
Go Coco	13133	Lim Chuyco	36860
Ty Jeco	13312	Go Chuanco	5642
Chan Macay	13542	Ching Sianco	12226
Ong Cuanco	23533	Ong Suyco	13979
Co Sincó	1278	Yap Sunco	27822
Tan Quiongco	1477	Tia Chico	7940
In Chanco	13692	Lim Vanco	9813
Vy Chiaoco	12165	Lao Japnin	37
Po Juico	11733	Tia Chongco	14282
Que Quienjap	12183	Lim Coahia	86
Lo Tiecco	13519	Joaquin Tin Guiat-	
Chio Jantiao	34339	co.	8805
Chan Dipco	11066	Tan Layco	37793
Go Lincó	12796	Yap Toco	14962
Tieng Chico	10135	Tan Acon	27216
Co Yanco	9874	Chan Puncó	11467
Yu Choco	12174	Yu Timjuay	8689
Chua Caping	13292	Tio Soco	7418
Yu Guiaco	13288	Sy Jianco	11148
Tan Taco	3642	Faustino Yap	
Ang Chat o	13522	Cungco	15177
Chan Chiongeo	26281	Chua Tiengco	4442
Ong Ingco	12726	Tin Teoco	12350
Te Cuoco	12606	Yap Tioco	13810
Lim Dimco	23946	Tan Siaco	16461
Chung Yanco	29557	Co Chipco	6592
Chung Bingco	5431	Dy Ingco	13978
Tan Quiengco	30040	Ong Quimco	13217
Lim Chayco	26510	Coo-Suyco	35043
Lim Checo	27100	Sy Yecco	13755
Que Bingco	25827	Coo Teoco	12294
Ty Cuanco	11724	Tia Siengco	12359
Yap Que Quian	14	Vy Caoglim	11833
Co Pucó	11910	Tan Chienqui	8898
Chin Tiameo	11598	Tia Luanco	28817
Dy Lunco	26015	Yu Oco	5047
Sy Yanco	5421	Tan Quiochio	35113
Lo Ayeng	924	Yu Chuanco	1471
Tan Yengco	428	Cavite.	
Tan Yengco	247	Samar.	
Sia Duquioe	346	Cagayan.	
Ching Ynco	328	Iloilo.	
Lim Teocco	16	Idem.	
Yap Puncó	352	Idem.	
Sy Quianco	639	Zamboanga.	

Manila 5 de Mayo de 1875.—P. O., Arjona. 2

ADMINISTRACION CENTRAL
DE COLECCIONES Y LABORES DE TABACO DE FILIPINAS.

El acto del concierto público para la adquisicion de 400 trapales de lona, se transfiere para el 7 del corriente mes a las diez de la mañana.
Manila 5 de Mayo de 1875.—P. O., Luis Sagies.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS
DE FILIPINAS.

Por el vapor español "Ormoc," que saldrá para Iloilo y Cebú el vienes 7 del actual a las dos de la tarde, segun aviso recibido de su consignatario, se remitirá la correspondencia que para dichas provincias y a la de sus Distritos se encuentre depositada.

en esta Administracion hasta las doce del dia de la citada fecha.

Manila 3 de Mayo de 1875. = *G. Robledo.*

Por el vapor español "Mactan," que saldrá para Cebú é Iloilo el sábado 8 del corriente á las dos de la tarde, segun aviso recibido de su consignatario, se remitirá la correspondencia que para dichas provincias y la de sus distritos se encuentre depositada en esta Administracion hasta las doce del dia de la citada fecha.

Manila 3 de Mayo de 1875. = *G. Robledo.*

Por el vapor español *Sorsogon*, que saldrá para Hong-kong, el Sábado 8 del corriente á las cuatro de la tarde, segun aviso recibido de la Capitanía del Puerto, se admite correspondencia en esta Administracion para dicho punto hasta las dos de la tarde.

Manila 5 de Mayo de 1875. = *P. O., M. Bravo.*

Por el vapor inglés *Esmeralda*, que saldrá para Hong-kong y Emuy el Sábado 8 del corriente á las cuatro de la tarde, segun aviso recibido de la Capitanía del Puerto, se admite correspondencia en esta Administracion para dicho punto hasta las dos de la tarde.

Manila 5 de Mayo de 1875. = *P. O., M. Bravo.*

NOTARIA PUBLICA.

Por disposicion del Sr. Apoderado del albacea testamentario de D. Fernando de Aguirre, se venderá en pública subasta el dia 12 del próximo mes de Mayo la participacion de dicha testamentaria en el puente colgante llamado de Claveria, situado sobre el rio Pasig; ó sean 25,200 avas partes del mismo; sobre el tipo de 10,000 pesos que es la parte alicuota de \$80,000 por todo el puente. La subasta se efectuará en el despacho del infrascrito, casa núm. 53 de la calle de San Jacinto de Binondo.

La licitacion será oral y durante el tiempo de 12 á 1 del espresado dia.

El precio del remate se hará efectivo en el mismo acto.

De los demás pormenores inherentes á esta venta, se proporcionarán los datos suficientes en la misma Notaria.

Manila 28 de Abril de 1875. — *Francisco Hernandez y Fajarnés.*

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El 20 del próximo Mayo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Almonedas que se constituirá en los Estrados de la Direccion general de Hacienda, y ante la subalterna de Pangasinan, el arriendo por un trienio de la renta del juego de gallos de la espresada provincia, sobre el tipo de 22,560 pesos y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaria, calle de S. Jacinto núm. 53.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados estendidas en papel del sello tercero, en el dia, hora y lugar citadas y acompañadas de la correspondiente garantía.

Manila 28 de Abril de 1875. — *Francisco Hernandez y Fajarnés.*

El 31 de Mayo á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Almonedas que se constituirá en los Estrados de la Direccion general de Hacienda, y ante la subalterna de Nueva Vizcaya, el arriendo de la renta del juego de gallos de la espresada provincia, sobre el tipo de \$158'06 y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaria, calle de S. Jacinto núm. 53.

Las proposiciones deben presentarse en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello tercero, en el dia, hora y lugar designados.

Manila 29 de Abril de 1875. — *Francisco Hernandez y Fajarnés.*

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Señor Alcalde mayor del Distrito de Quiapo, recaída en esta fecha, en los autos ejecutivos seguidos por D. Diego Casasola, contra D. Apolinar Dueñas, sobre cantidad de pesos, se sacarán á pública subasta las casas números 38 y 40 de la calle de Sta. Rosa, del arrabal de Quiapo, con sus respectivos solares, embargadas al ejecutado Dueñas, bajo el tipo en

progresion ascendente de 2513 pesos, señalándose para el efecto los dias 14, 15 y 16 de Junio próximo entrante, admitiéndose posturas en los dos primeros y verificándose el remate á las doce de la mañana del último, en el mejor postor y en los Estrados de este Juzgado.

Quiapo 29 de Abril de 1875. — *Rafael de Coca.*

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Distrito de Quiapo, recaída en esta fecha en la causa núm. 3407 contra Ong-Tiengco y otros por hurto, se cita, llama y emplaza al ofendido chino infiel llamado Go-Piengco, natural de Emuy en China, vecino del arrabal de Quiapo, de 30 años de edad, de oficio fardero, por el término de nueve dias, contados desde la publicacion de este anuncio, se presente á este Juzgado para ser notificado, de la ejecutoria recaída en la mencionada causa, especificado de que de no hacerlo así, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Quiapo y oficio de mi cargo á 4 de Mayo de 1875. — *Demingo Perez de Tagle.*

Don Eusebio Mola y Altemir, Alcalde mayor en propiedad de este Juzgado del Distrito de Tondo.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á la ausente Matea Marcelo, mestiza sangley, casada, natural y vecina de Tambo, de 30 años de edad, poco mas ó menos, de oficio cigarrera, empadronada en el Barangay núm. 13, de estatura regular, ojos pardos, cara obalada, nariz y boca regulares, barba ninguna, color trigueño, falta algun diente en la parte superior, para que dentro del término de treinta dias contados desde esta fecha, se presente personalmente en este Juzgado ó en las Cárceles de esta provincia á contestar á los cargos que contra la misma resultan en la causa núm. 1005 que se sigue, sobre injurias graves y heridas; pues de hacerlo así, la oiré y administraré justicia y en caso contrario sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldía entendiéndolo con los Estrados de este Juzgado las ulteriores diligencias que se practicaren.

Dado en Tondo á 30 de Abril de 1875. — *Eusebio Mola.* — Por mandado de S. S., *Lorenzo Luis Quintana.*

Por providencia del Juzgado del Distrito de Tondo, recaída en la causa núm. 920, se cita y emplaza por el término de nueve dias, el testigo ausente Vicente Flores, indio, natural del pueblo de Hagonoy, provincia de Bulacan y vecino del barrio de Vitis, de esta comprension, viudo, mayor de edad, para que dentro de dicho término, se presente en este Juzgado para declarar en dicha causa, apercibido que de no hacerlo le parará los perjuicios que haya lugar.

Tondo 4 de Mayo de 1875. — *Lorenzo Luis Quintana.*

Don Juan Maria de Rojas, Alcalde mayor y Juez de primera instancia de esta provincia de Pangasinan, actuando con testigos acompañados por indisposicion del Escribano público de la misma.

Por el presente, se cita, llama y emplaza á todos los herederos, que se crean con opcion á los bienes dejados por el finado D. Pedro Bruan, del pueblo de Binmaley de esta provincia, para que dentro de treinta dias, á contar desde la primera publicacion de este edicto, comparezcan á este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado autorizado legítimamente á deducir las acciones que les competan, en la inteligencia que transcurrido dicho término sin verificarlo, se sustanciarán en su ausencia y rebeldía los autos de abintestado de dicho finado que se siguen de oficio en este Juzgado, entendiéndolo las actuaciones con los Estrados del tribunal y se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Lingayen á 5 de Abril de 1875. — *Juan M. de Rojas.* — Por mandado de S. S., *Francisco Garcia.* — *Francisco Muñoz.*

Don Miguel Sanz y Urtasun, Alcalde mayor y juez de primera instancia de esta provincia de la Pampanga, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, el infrascrito dá fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al ausente chino Vy-Vico, natural de Emuy, Imperio de China, y empadronado en Manila, bajo el núm. 22292, soltero, de cuarenta y ocho años de edad, de estatura baja, cuerpo regular, pelo, ojos y cejas negros, color moreno, barba poca, cara redonda y con un tumor debajo de la nuca, procesado en la causa núm. 3699 por fuga y quebrantamiento de condena, para que por el término de treinta dias, contados desde la primera publicacion del presente en la *Gaceta oficial*, se presente á este Juzgado ó á la Cárcel pública de esta Cabecera; pues de hacerlo así, le oiré y administraré justicia, y en caso contrario sustanciaré la misma en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que haya lugar en derecho.

Dado en la Casa-real de Bacolor á 27 de Abril de 1875. — *Miguel Sanz.* — Por mandado de S. S., *Manuel Blanco.*